Expediente Nº 2151/2026

KVF/MZS/NCR/BLF/JAG/JHC/PAA

AUTORIZA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DEL PROCESO DE POSTULACIÓN AL FONDO PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00368/2026

Santiago, 30/ 07/ 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N°20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica; la Ley Nº21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Ley N°19.862, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; el Decreto N°18, de 2019, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba el Reglamento del Fondo para la Equidad de Género; la Resolución Exenta N°100, de 2026, de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba las líneas de acción del Fondo para la Equidad de Género año 2026; la Resolución Exenta RA N°121830/180/2025, de 2025, que renueva el nombramiento del Subdirector del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Géneroy en la Resolución Exenta N°357, de 17 de julio de 2026 que dispone el llamado a convocatoria pública y aprueba bases administrativas y técnicas para la ejecución del Fondo para Equidad de Género, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución N°36, de 2024, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N°18, de 2019, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba el Reglamento del Fondo para la Equidad de Género, corresponde al Servicio Nacional de la Mujer la administración y asignación del Fondo previo concurso público, el que deberá tener alcance nacional, regional o local, sobre la base de los componentes o líneas de acción anual aprobados por el/la Subsecretario/a de la Mujer y la Equidad de Género.

3. Que, mediante Resolución Exenta N°357, de 17 de julio de 2026, se dispuso el llamado a convocatoria pública y se aprobaron las bases administrativas y técnicas para la ejecución del Fondo para Equidad de Género, año 2026, las que fueron publicadas con fecha 20 de julio de 2026 en la página del Servicio y la página web del portal único de fondos concursables del Estado.

4. Que, el punto 9 de las Bases Administrativas, sobre Calendario del Proceso de Postulación al Fondo para la Equidad de Género, dispone que "*En caso que sea necesario realizar una modificación a los plazos señalados, ésta se realizará mediante la dictación de una resolución fundada de la autoridad, la que deberá ser publicada en el sitio Web del SernamEG en conjunto con los demás antecedentes de la presente convocatoria*."

5. Que, mediante Memorándum N°33, de fecha 24 de julio de 2026, la jefatura (S) de la Unidad Programática Mujer, Participación Política y Social, solicita a la autoridad nacional la modificación del calendario del FEG 2026, manteniendo el inicio de las postulaciones el 20 de julio de 2026, la transferencia de recursos el 30 de septiembre de 2026 y el inicio y fin de la ejecución de los proyectos, programas o actividades entre octubre y noviembre de 2026, lo que permite ampliar el periodo de postulación reforzando el proceso de convocatoria mediante acciones de difusión directa realizadas por las distintas Direcciones Regionales a través de su vinculación con organizaciones de mujeres y otros espacios de articulación territorial, ampliación que fue ponderada en razón de las limitaciones a causa de la emergencia climática, lo que derivó en una afectación de conectividad y movilidad.

6. Que, a su vez, mediante Memorándum N°422, de 27 de julio de 2026, el Director Nacional (S) otorga su autorización de conformidad a lo solicitado en memorándum citado precedentemente, instruyendo al efecto la elaboración del correspondiente acto administrativo. Lo anterior, encuentra su fundamento en consideración a las limitaciones y dificultades existentes para desarrollar acciones de difusión y postulación producto de la emergencia climática en atención a los frentes de las malas condiciones meteorológicas que han afectado a distintas zonas del país, hecho de público y notorio conocimiento. En este contexto, la modificación del cronograma tiene por objeto resguardar la participación en condiciones de equidad, asegurando un proceso concursal transparente, inclusivo y con igualdad de acceso para todas las potenciales postulaciones.

7. A su turno, el Departamento de Gestión de Programas, por intermedio de su jefatura (S) otorga su pertinencia técnica y autorización a la modificación del calendario por intermedio de su visación en el presente acto administrativo.

8. Que, por tanto, de acuerdo a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario modificar el calendario contenido en el punto 9 de las Bases aprobadas mediante Resolución Exenta N°357, de 17 de julio de 2026, conforme se pasa a señalar a continuación.

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORIZÁSE la modificación del calendario del Proceso de Postulación al Fondo para la Equidad de Género contenido en el numeral 9 de las Bases de convocatoria pública del “Fondo para la Equidad de Género, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Año 2026”.

SEGUNDO: REEMPLÁCESE el calendario contenido en el punto 9 de las bases del Fondo para la Equidad de Género, año 2026, aprobadas mediante Resolución Exenta N°357, de 17 de julio de 2026, del SernamEG, por el siguiente:

ACTIVIDAD	PLAZOS
1. Inicio de postulaciones.	Desde el 20 de julio de 2026, fecha de la publicación de las bases en el portal único de fondos concursables del estado.
2. Consultas sobre las Bases.	Hasta 10 de agosto de 2026
3. Publicación de respuestas.	Hasta 14 de agosto de 2026
4. Cierre de recepción de proyectos, programas o actividades.	Hasta el 23 de agosto del 2026
5. Admisibilidad	Hasta el 28 de agosto del 2026
6. Evaluación.	Hasta el 04 de septiembre del 2026
7. Selección.	Hasta el 11 de septiembre del 2026

8. Adjudicación de las propuestas, publicación y notificación de resultados.	Hasta el 14 de septiembre del 2026
9. Firma del convenio.	Hasta el 25 de septiembre del 2026
10. Transferencia de los recursos.	Hasta el 30 de septiembre del 2026
11. Inicio y fin de la ejecución de los proyectos, programas o actividades.	Ejecución del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2026

TERCERO: PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo, en la página web del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y en la página del Portal Público de Fondos Concursables del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

FELIPE DIAZ RAIN
Director Nacional (S)
Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00357/2026 Resolución Exenta	17/07/2026
00033/2026 Memorándum	24/07/2026
00422/2026 Memorándum	27/07/2026

Distribución:
FISCALÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
UNIDAD PROGRAMÁTICA MUJER, PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE COMUNICACIONES
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DE PRESUPUESTO

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sernameg.ceropapel.cl/validar/?key=24339047&hash=25eff